

Instructivo para el envío diario del Estado de Liquidez y Solvencia Patrimonial, que deberán realizar los intermediarios de valores a esta Superintendencia, a través de la página web.

La Superintendencia de Valores y Seguros ha estimado necesario la emisión del presente instructivo, a fin de comunicar a los Intermediarios de Valores el procedimiento a seguir para el cumplimiento de las nuevas instrucciones impartidas en la Circular N° 695 de fecha 17.03.87.

El presente instructivo se estructura de la siguiente manera:

- I.- Introducción.**
- II.- Creación de usuarios.**
- III.- Ingreso de la información.**
- IV.- Ingreso de la información fuera de plazo**
- V.- Modificación de la información remitida a este Servicio.**
- VI.- Atención de consultas**

I.- Introducción.

La Circular N° 695, establece que los intermediarios de valores deberán remitir diariamente a esta Superintendencia a través del Sistema SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea), disponible en su sitio web (www.svs.cl), la información correspondiente al Estado de Liquidez y Solvencia Patrimonial.

El sistema de envío permite que los usuarios autorizados por el intermediario, puedan conectarse al sitio web de esta Superintendencia y mediante un formulario electrónico disponible en el sistema SEIL, digiten y envíen la información señalada en la Circular mencionada. Esta aplicación validará en forma interactiva que los datos no contengan errores y permitirá la emisión de un informe con los antecedentes remitidos a este Servicio.

Cabe destacar que el sistema de envío a través de Internet estará operativo las 24 horas del día, salvo períodos de mantención de los servidores y/o bases de datos, además de causas ajenas al Servicio (cortes de energía y otros).

IMPORTANTE

Los plazos de envío de la información correspondiente al cierre diario, deberá ser remitida a través del Sistema SEIL, hasta las 09:30 horas del día hábil siguiente al día informado.

Se recomienda no esperar el último minuto para remitir la información, a objeto de asegurar una buena conexión.

II.- Creación de usuarios.

Los intermediarios de valores deberán crear y autorizar al menos un usuario, para que éste remita en forma diaria la información solicitada por la Superintendencia, debiendo ceñirse a las instrucciones establecidas para tales efectos en la Norma de Carácter General N° 314, de fecha 27 de julio de 2011, o la que la modifique o reemplace.

III.- Ingreso de la información.

Para el envío de la información, el intermediario deberá acceder al sitio web del Servicio y seleccionar la opción "SEIL", solicitándosele su código de usuario, clave secreta y coordenadas de la tarjeta de identificación. Una vez digitados estos datos, deberá presionar el botón **Ingresar**, apareciendo una ventana en la cual se debe seleccionar la opción "Estado de Liquidez y Solvencia Patrimonial", desplegándose en pantalla un cuadro como el que se adjunta a continuación, donde el intermediario deberá asentar los datos en él indicados. El RUT y la Razón social se despliegan automáticamente, no siendo necesaria su digitación.

| ESTADO DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA PATRIMONIAL INTERMEDIARIOS DE VALORES | | | |
|---|---|-----|----------------------|
| IDENTIFICACION | | | |
| R.U.T.: xx.xxx.xxx – x | | | |
| Razón social: XYY CORREDORA DE BOLSA | | | |
| Información al <input type="text"/> (ddmmaaaa) | | | |
| Patrimonio Depurado | = | M\$ | <input type="text"/> |
| Activos disponibles y realizables hasta 7 días | = | M\$ | <input type="text"/> |
| Pasivos exigibles hasta 7 días | = | M\$ | <input type="text"/> |
| Activos disponibles más deudores por intermediación | = | M\$ | <input type="text"/> |
| Acreedores por intermediación | = | M\$ | <input type="text"/> |
| Total pasivos exigibles | = | M\$ | <input type="text"/> |
| Patrimonio Líquido | = | M\$ | <input type="text"/> |
| Monto cobertura patrimonial | = | M\$ | <input type="text"/> |

ACEPTAR 

CANCELAR 

Los datos que el usuario deberá ingresar en el cuadro antes expuesto, son los siguientes:

| DETALLE | Nº MAXIMO DE CARACTERES |
|--|--------------------------------|
| Información al: | 8 caracteres |
| Patrimonio Depurado | 12 caracteres |
| Activos disponibles y realizables hasta 7 días | 12 caracteres |
| Pasivos exigibles hasta 7 días | 12 caracteres |
| Activos disponibles más deudores por intermediación | 12 caracteres |
| Acreedores por intermediación | 12 caracteres |
| Total pasivos exigibles | 12 caracteres |
| Patrimonio Líquido | 12 caracteres |
| Monto cobertura patrimonial | 12 caracteres |

La fecha a ingresar debe corresponder al día informado.

Se deben ingresar cifras que correspondan a valores positivos, sin separador de miles y sin decimales. No obstante, la única celda que acepta valores negativos es la del Patrimonio Líquido, contemplando de esta manera un eventual caso de incumplimiento legal por parte del intermediario.

Una vez que el usuario ha completado el formulario, deberá presionar el botón **Aceptar**. Si la fecha o las cifras no tienen las características mencionadas anteriormente, el sistema desplegará alguno de los siguientes mensajes de advertencia:

1.- Fecha que informa debe ser superior o igual a fecha de vigencia de la circular.

Este mensaje se despliega cuando se ingresa una fecha anterior al 08.07.02, fecha de entrada en vigencia de la modificación efectuada a la Circular N°695, en la cual se exige el envío de información vía SEIL.

2.- ¡Atención! La fecha debe corresponder al día informado.

El Estado de Liquidez y Solvencia Patrimonial debe estar referido al día hábil anterior al que se informa.

3.- Ingrese número válido.

Este mensaje aparece cuando se ingresan números con separador de miles, con decimales, números negativos (excepto en el Patrimonio Líquido) o caracteres alfanuméricos.

4.- Ingrese fecha válida.

Este mensaje aparece cuando se ingresa una fecha inexistente (ejemplo 35.02.02), un carácter alfanumérico o una fecha con un formato de fecha distinto al establecido (se debe ingresar *ddmmaaaa*).

En caso de que aparezca alguna de estas advertencias, deberá ser corregida para poder seguir con el proceso.

Si la información no contiene errores, una vez que se presione el botón **Aceptar**, el sistema determinará los índices en forma automática, desplegándose en pantalla un cuadro como el que se adjunta:

| CONDICIONES DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA PATRIMONIAL INTERMEDIARIOS DE VALORES | | | |
|--|-------|-------------------|---------------------|
| INFORMACION AL 30 / 04 / 2002 | | | |
| IDENTIFICACION | | | |
| R.U.T.: XX.XXX.XXX - X | | | |
| Razón social: XX CORREDORA DE BOLSA | | | |
| <u>PATRIMONIO DEPURADO</u> | = M\$ | 8.865.387 | |
| <input type="checkbox"/> LIQUIDEZ GENERAL | | | |
| <u>Act. Disp. y realiz. hasta 7 días</u> | = M\$ | <u>73.838.951</u> | = 1,15 veces |
| <u>Pasivos exigibles hasta 7 días</u> | | <u>64.314.767</u> | |
| <input type="checkbox"/> LIQUIDEZ POR INTERMEDIACION | | | |
| <u>Activos Disp.+ deudores por interm.</u> | = M\$ | <u>76.190.006</u> | = 1,03 veces |
| <u>Acreedores por intermediación</u> | | <u>73.799.272</u> | |
| <input type="checkbox"/> RAZON DE ENDEUDAMIENTO | | | |
| <u>Total pasivos exigibles</u> | = M\$ | <u>4.948.866</u> | = 0,41 veces |
| <u>Patrimonio Líquido</u> | | <u>12.075.674</u> | |
| <input type="checkbox"/> RAZON DE COBERTURA PATRIMONIAL | | | |
| <u>Monto cobertura patrimonial</u> | = M\$ | <u>1.184.783</u> | = 9,81 % |
| <u>Patrimonio Líquido</u> | | <u>12.075.674</u> | |

 **VOLVER**


ACEPTAR 

CANCELAR 

Adicionalmente, dependiendo de las circunstancias, se desplegará una ventana de Advertencia sobre el Reporte anterior tal como se expone:

Advertencia

Existe al menos un indicador que no da cumplimiento a la normativa vigente, o en que su denominador es igual a 0, o que la razón de cobertura patrimonial supera al 80%



(Ver observación al final del Reporte)

Volver

Aceptar

Las Advertencias que contempla el sistema, de ser informadas al intermediario, serán expuestas a continuación de los índices:

- 1) Patrimonio Depurado no da cumplimiento a letra d) Art. N° 26 de la Ley N° 18.045
- 2) Índice de Liquidez General no da cumplimiento a la NCG N° 18
- 3) El índice de liquidez General es indeterminado, debido a que el denominador expone un saldo igual a 0, ó bien que tanto el numerador como el denominador exponen un saldo igual a 0. De todas formas da cumplimiento a la N.C.G. N°18.
- 4) Índice de Liquidez por Intermediación no da cumplimiento a la NCG N° 18
- 5) El Índice de Liquidez por Intermediación es indeterminado, debido a que el denominador expone un saldo igual a 0, ó bien que tanto el numerador como el denominador exponen un saldo igual a 0. De todas formas da cumplimiento a la N.C.G. N°18.
- 6) Razón de Endeudamiento no da cumplimiento a la NCG N° 18
- 7) Razón de Cobertura Patrimonial es superior al 80 %.
- 8) Razón de Cobertura Patrimonial no da cumplimiento a la NCG N° 18

En caso que el intermediario desee corregir algunas de las cifras ingresadas, deberá presionar el botón denominado **Volver**.



Si el usuario desea desconectarse del sistema SEIL, sin enviar ninguna información, deberá presionar el botón **Cancelar** que aparece en cada una de las ventanas desplegadas.



Si el intermediario decide enviar la información, deberá presionar el botón **Aceptar**.



El sistema emitirá una confirmación por pantalla y posteriormente por correo electrónico, donde se detallará la información recibida y la fecha y hora de recepción. Por el contrario, si el sistema detecta algún error, le señalará por pantalla los problemas encontrados y se impedirá el envío de dicha información. Una vez que sean corregidos los referidos errores, podrá proceder al envío respectivo. Los mensajes de advertencia que el sistema desplegará, son los siguientes:

1.- ¡Atención! La información para este período ya existe. Para modificar la fecha presionar Volver.

En caso contrario, si desea corregir información que ha sido recepcionada por este Servicio, debe solicitar autorización a la SVS haciendo click en el sobre .

El sistema no permite el ingreso de información correspondiente a una fecha que ha sido informada previamente, salvo que el intermediario haya sido autorizado por este Servicio.

2.- ¡Atención! Está informando fecha futura, debe corregirla.

El sistema no permite el ingreso de una fecha futura al período que debe ser informado.

3.- Intermediario inició actividades con fecha posterior a la fecha que informa.

En este caso, al intermediario no le corresponde enviar el Estado de Liquidez y Solvencia Patrimonial en dicho período.

4.- Intermediario terminó actividades con fecha anterior a la fecha que informa.

En este caso, al intermediario no le corresponde enviar el Estado de Liquidez y Solvencia Patrimonial en dicho período, ni en los siguientes.

IV.- Ingreso de la información fuera de plazo.

El sistema recibirá la información enviada por los intermediarios fuera del plazo establecido por la Circular N°695, no obstante, este Servicio evaluará las razones que motivaron a que el intermediario incurriera en esta infracción.

V.- Modificación de la información remitida a este Servicio.

El sistema permite que el usuario modifique información de períodos anteriores, para lo cual deberá, previo al reenvío, solicitar autorización a la Superintendencia vía correo electrónico (ind_reenvio@svs.cl) señalando lo siguiente:

- Identificación del Intermediario
- Fecha a modificar
- Motivos que generaron dicha modificación

La autorización por parte de este Servicio, será comunicada por medio de un correo electrónico, enviado al usuario de origen.

VI.- Atención de consultas.

Ante cualquier eventualidad, usted dispone de los siguientes correos para contactarse con la SVS:

- Soporte_web@svs.cl : para resolver dudas de conexión y/o funcionamiento de la aplicación
- ind_reenvio@svs.cl : para solicitar reenvío de información.